

|                          |                                     |   |
|--------------------------|-------------------------------------|---|
| Encargado de Contraloría | C.P. Mario Alberto García Escalante |  |
|--------------------------|-------------------------------------|---|

| <b>EMPRESA</b>                               | <b>REPRESENTANTE<br/>LEGAL O APODERADO</b> | <b>FIRMA</b> |
|--|--|--------------|
| HDI SEGUROS S.A. DE C.V.                     | NO ASISTIÓ                                 | NO ASISTIÓ   |
| SEGUROS SURA S.A. DE C.V.                    | NO ASISTIÓ                                 | NO ASISTIÓ   |
| AXA SEGUROS S.A. DE C.V.                     | NO ASISTIÓ                                 | NO ASISTIÓ   |
| QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS<br>S.A. DE C.V. | NO ASISTIÓ                                 | NO ASISTIÓ   |
| GENERAL DE SEGUROS S.A.B                     | NO ASISTIÓ                                 | NO ASISTIÓ   |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

**Pregunta 3)** Se solicita respetuosamente al convocante confirmar que en el caso de las coberturas de daños materiales y robo total la indemnización será a valor comercial. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= La indemnización será a valor comercial.**

**Pregunta 4)** Se solicita respetuosamente al convocante proporcionar la siniestralidad de la vigencia 2016. Favor de pronunciarse al respecto.

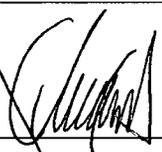
**R= 30 %.**

Una vez levantada la presente acta para dejar constancia de los hechos, los comparecientes manifestaron quedar enterados de manera particular de lo anterior y manifestaron su conformidad. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión, levantándose la presente acta, previa lectura en voz alta para ratificación de la misma, firman todos los participantes, siendo las **12:50 (doce horas con cincuenta minutos)** del día veinte de febrero del dos mil diecisiete.-----

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

*Handwritten signature*

| NOMBRE  | CARGO   | FIRMA   |
|---|---|---|
| Consejera en Funciones de Presidente del Comité               | M. D. Melba Angelina Méndez Fernández           |  |
| Consejera   | M.D. Sara Luisa Castro Almeida.                 |  |
| Consejero   | LIC. Luis Jorge Parra Arceo                     |  |
| Consejera   | M.D. Silvia Carolina Estrada Gamboa             |  |
| Secretario del Comité y Director de Administración y Finanzas | L.A.E. Carlos Satur Ceballos Farfán             |   |
| Jefa de Departamento de Servicio Generales                    | C.P. Gloria Guadalupe del Rosario Valdez Crespo |  |

efectos, escindirse, ni darse por terminados con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Cuando la empresa pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8o., 9o., 10 y 70 de la presente Ley, o en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de la misma, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= No aplica por no contar en las bases con el numeral 7.15.2.**

• **GENERAL DE SEGUROS S.A.B.**

**Pregunta 1)** Se solicita respetuosamente al convocante confirmar que el pago del seguro vehicular se realizara en una sola exhibición. Favor de pronunciarse al respecto

**R= El pago se realizará en una sola exhibición.**

**Pregunta 2)** Se solicita respetuosamente al convocante eliminar el requisito de presentar la garantía de seriedad de la propuesta toda vez que, en apego a los artículos 14 y 62 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, se indica lo siguiente: Artículo 14.- mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Artículo 62.- a las instituciones de seguros les estará prohibido: I.- dar en garantía sus propiedades, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de futuro o de opción, así como de las operaciones de reporto y de préstamo de valores, que las instituciones de seguros celebren con apego a las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la comisión nacional de seguros y fianzas; VIII.- otorgar avales, fianzas o cauciones; favor de pronunciarse al respecto.

**R= Favor de apegarse a las bases.**

depósitos o fianzas legales en garantía. ARTÍCULO 294°.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido: (...) VI. Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27°, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25° de esta Ley, no se considerarán para estos efectos; ARTÍCULO 15°.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Favor de apegarse a lo solicitado en las presentes bases de esta licitación.**

**Pregunta 13)** Solicitamos a la convocante respetuosamente aclarar si las unidades de la Partida A y la Partida B cuentan con Equipo Especial y/o Adaptaciones (Blindajes) fijos al chasis de la unidad, en caso de contar con ellas confirmar si quieren que se amparen estas mismas, para lo cual requerimos la relación del parque en formato Excel con los valores de las adaptaciones y equipos especiales, así como una breve descripción. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Solo un vehículo cuenta con redilas.**

**Pregunta 14)** Se le hace saber a la Convocante que en caso de cancelación anticipada del contrato por motivos fundamentados por la Convocante como lo menciona el numeral 7.15.2. Que las primas devengadas serán procedentes en su cancelación, y su bonificación a la Convocante, pero las primas de Responsabilidad Civil son In-Cancelables, por motivos de obligatoriedad por la Ley de Caminos, Puentes y Auto transporte Federal, Título Sexto, Capítulo I de Responsabilidad en los caminos, Puentes y autotransporte de Pasajeros y turismo en el Artículo 63 BIS. Ya que por ser de carácter obligatorio esta prima es incancelable. Como se afirma el Artículo 150 Bis de la LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO. Artículo 150 Bis.- Los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, no podrán cesar en sus

a las 12:00 horas del 01-Enero-2018, ya que en vigencias pasadas solicitaban cobertura solo por seis meses. Favor de Pronunciarse al respecto

**R= La cobertura tendrá vigencia 12:00 horas del 01 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas del 01de Enero de 2018.**

**Pregunta 11)** Solicitamos la convocante amablemente dejar sin efecto las garantías mencionada en el numeral 3.2. 3 Documentos de la Propuesta Económica. El Documento 22. La garantía otorgada por medio de una fianza o cheque cruzado por el 10% para asegurar la seriedad de la propuesta, acompañada del formato UDAP 03 mencionado en las bases. Ya que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Ahora Artículo 294° Fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas), así como el Artículo 15°, las Instituciones de Seguros estamos impedidas para constituir depósitos o fianzas legales en garantía. ARTÍCULO 294°.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido: (...) VI. Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27°, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25° de esta Ley, no se considerarán para estos efectos; ARTÍCULO 15°.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Favor de apegarse a lo solicitado en las presentes bases de esta licitación.**

**Pregunta 12)** Solicitamos la convocante amablemente dejar sin efecto las garantías mencionada en el numeral 13. Garantía de seriedad de la propuesta. mencionado en las bases. Ya que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Ahora Artículo 294° Fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas), así como el Artículo 15°, las Instituciones de Seguros estamos impedidas para constituir

**Pregunta 5)** Solicitamos a la convocante respetuosamente proporcionar el parque vehicular en Formato Excel con la información completa de cada vehículo que se desea asegurar, con los datos de; Marca, Sub-Marca, Descripción, Modelo, Número de Serie, Placas, Año. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Esta información se les proporcionó junto con las bases.**

**Pregunta 6)** Solicitamos a la convocante respetuosamente proporcionar en formato Excel cual es el tipo de uso al que son destinados estas unidades del parque vehicular, si son Patrulla, Ambulancia, Grúa, Transporte de Personal, Carga etc. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Se les proporcionará al término de esta sesión.**

**Pregunta 7)** Se le hace saber a la convocante respetuosamente que el deducible para la ruptura de cristales será por el 20% del valor del cristal y la mano de obra de la instalación, esto con la finalidad de no encarecer la prima. En caso de requerir un deducible diferente hacémoslo saber. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Sí se acepta el 20% de deducible.**

**Pregunta 8)** Solicitamos a la convocante respetuosamente confirmar que el número ocupantes a considerar para cada Unidad del a Partida A en la Cobertura de Gastos Médicos será el indicado en la tarjeta de circulación. Favor de Pronunciarse al respecto.

**R= El número de ocupantes es el que se indica en la tarjeta de circulación.**

**Pregunta 9)** Solicitamos a la convocante respetuosamente confirmar que el número ocupantes a considerar para cada Unidad del a Partida B en la Cobertura de Gastos Médicos será el indicado en la tarjeta de circulación. Favor de Pronunciarse al respecto.

**R= El número de ocupantes es el que se indica en la tarjeta de circulación.**

**Pregunta 10)** Solicitamos a la convocante respetuosamente confirmar la vigencia a considerar para la presente licitación será de las 12:00 horas del 01-Marzo-2017

mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate. El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento; (...) Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Las respuestas serán claras y precisas.**

**Pregunta 2)** Se hace saber a la Convocante respetuosamente que se entiende que lo no especificado en la presente licitación operará bajo las Políticas y Condiciones Generales del Seguro de Autos de la aseguradora que resulte adjudicada, dichas condiciones son las presentadas ante la Comisión de Seguros y Fianzas. Siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en Bases y en la Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Es correcta su apreciación.**

**Pregunta 3)** Solicitamos a la convocante respetuosamente que nos proporcione el techo presupuestal de la Licitación que autorizo la secretaria de finanzas para esta licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

**R= Esta información es confidencial.**

**Pregunta 4)** Solicitamos a la Convocante respetuosamente confirmar que la forma de pago será en una sola exhibición o será de marea fraccionada (semestral, mensual, trimestral). Favor de pronunciarse al respecto.

**R= La forma de pago es en una sola exhibición.**

**R=30%**

**Pregunta 2)** Se solicita amablemente al Convocante, confirmar que la compañía adjudicada podrá presentar carta cobertura para garantizar la protección hasta que se entregue la póliza en forma.

**R= Se acepta la propuesta.**

**Pregunta 3)** Se solicita confirmar si al presentar el currículo en el documento 9, queda cubierto también el documento 20 descrito en las bases de licitación.

**R= Favor de apegarse a lo solicitado en las bases de esta licitación.**

• **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V**

**Pregunta 1)** Solicitamos a la Convocante respetuosamente confirmar que las respuestas que dé a los planteamientos formulados en esta Junta de Aclaraciones serán en forma clara y precisa, conforme lo ordena los Artículos 33 BIS, Primero y Segundo Párrafo de la LAASSP, así como el Artículo 46 Fracción IV y V del RLAASSP. Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente: El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. (...) Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: (...) IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones; V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las

Asimismo se hace constar que por parte de las empresas participantes, no se encuentra representante alguno:-----

Esta sesión tiene como objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones prevista para esta fecha, hora y lugar, en el punto 4.2 de las bases de la Licitación por Invitación Restringida la **adquisición del servicio de aseguramiento para los automóviles, camionetas y motocicletas que integran el parque vehicular del consejo de la judicatura "PODJUDCJ R02/2017"**, que textualmente dice: **"4.2.** El convocante celebrará una junta de aclaraciones en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede del Tribunal Superior del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por 59 A, número 605 por 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069 a las **12:00 (doce horas)** del día **20 (veinte)** de **febrero** del año **2017**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas Bases."-----

Seguidamente se hace constar que en la fecha y hora prevista como límite para la recepción de los escritos conteniendo las solicitudes de las aclaraciones en relación a las bases de la presente licitación por Invitación Restringida, fue el día diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, por lo que se manifiesta que las empresa participantes presentaron las siguientes preguntas.-----

| <b>EMPRESA LICITANTE</b>                         | <b>PRESENTÓ</b> |
|--|-----------------|
| <b>HDI SEGUROS S.A. DE C.V.</b>                  | <b>NO</b>       |
| <b>SEGUROS SURA S.A. DE C.V.</b>                 | <b>SI</b>       |
| <b>AXA SEGUROS S.A. DE C.V.</b>                  | <b>NO</b>       |
| <b>QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.</b> | <b>SI</b>       |
| <b>GENERAL DE SEGUROS S.A.B</b>                  | <b>SI</b>       |

***A continuación se dan las respuestas a las interrogantes de la empresa:***

- **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**

**Pregunta 1)** Se solicita amablemente al Convocante, presentar la siniestralidad de los últimos tres años.

## Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y  
OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE  
YUCATÁN, CORRESPONDIENTE  
AL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL  
AÑO DOS MIL DIECISIETE.

### LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

PODJUDCJ R02/2017

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 12:00 (doce horas) del día 20 (Veinte) de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Capacitación del Poder Judicial del Estado del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle 59 letra "A" número 605 por calle 90, de la Colonia Inalámbrica de esta Ciudad, por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado: Maestra en Derecho Melba Angelina Méndez Fernández, quien preside la presente sesión en ausencia del Presidente del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura; de igual forma se encuentran presentes; Consejera Maestra en Derecho Sara Luisa Castro Almeida; Consejero Licenciado en Derecho Luis Jorge Parra Arceo, Consejera Maestra en Derecho Silvia Carolina Estrada Gamboa; Contador Público Mario Alberto García Escalante, Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura; Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, C.P. Gloria Guadalupe del Rosario Valdez Crespo, Jefa del Departamento de Servicios Generales, esta última en su carácter de asesor técnico de esta licitación. -----